

Papel para que este Ayuntamiento se sirva de aprobarlo, y as-  
viria el modo de que se pague en los referidos sueldos, sobre lo  
qual providencia lo combeniente conforme a su Justificaz.  
Y habiendo lo oyo tratado, y confexido, se conformo con lo dispuesto  
por dicha Junta, y contenido en la relacion del referido D. Diego  
Callejas; Pero considerando que aunque es debida la remunera-  
cion a dichos Oficiales, assi por sus ningunos medios, como por el  
zeo y aplicacion con que desempeñan sus respectivos encargos,  
Estambien cierto y notorio las ningunas facultades desta  
Ciudad para daban cantidad alguna de sus Papeles, suplico  
al Señor Conde que mediante aque esta su Señoria in-  
truido de todo se sirva proveer su Auto mandando  
que del Cauzal de ellos lo que le parezca combeniente por via  
de préstamo y con calidad de reintegro, assi como lo ha executado  
su Señoria en los gastos que se han ofendido para mesas,  
papel y otros expenses, poniendose depositariamente en  
poder de D. Diego Callejas, por que se distribuya  
conanualmente o por dias a dichos Oficiales; Y para que a  
estos se les satisfaga lo que han de recoger, se represente al  
Consejo a la mayor brevedad por dicha Junta, quanto le parezca  
conducente en el asunto; A quien se le pague testimonio de  
esta resoluzion.